

**AVISO WEB
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO MUTUO BCI DÓLAR CASH**

En nuestro permanente compromiso de mantenerlo informado de las condiciones de los fondos administrados por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., le comunicamos que con fecha 17 de agosto de 2026, se han incorporado las siguientes modificaciones al texto del reglamento interno del **Fondo Mutuo Bci Dólar Cash**:

I. SECCIÓN B: POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

Numeral 4. Operaciones que realizará el Fondo

4.1. Contratos de derivados: Se modifica este párrafo agregando restricciones de contraparte exigiendo clasificaciones de riesgo específicas, escala local A o N-1; internacional Nivel 1 o A o superiores para forwards y swaps.

4.3. Operaciones con retroventa o retrocompra: Se incorporó la opción de realizar operaciones de retrocompra fijando las condiciones de las mismas y se especificó que *“El Fondo no podrá realizar operaciones de retrocompra por más de un 20% de su activo total”*.

II. SECCIÓN C: POLÍTICA DE LIQUIDEZ

Se agregó una última frase que indica: *“...y otros instrumentos de deuda a los cuales se le aplicará un haircut definido en la Política de Liquidez de la Administradora de acuerdo a la categoría de cada tipo de instrumento.”*

III. SECCIÓN F: SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

a) Numeral 1. Series: Se agrega una serie nueva, se elimina la serie APV y se elimina para todas las series la moneda “Pesos moneda nacional” en monedas que se recibirán los aportes y pagarán los rescates.

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán los aportes y pagaran los rescates	Otras Características Relevantes
--------------	-----------------------	---------------------	---	----------------------------------

ADC-GP	Destinada solo a inversionistas que mantengan un mandato vigente de administración de cartera gestión patrimonial suscrito con BCI Asset Management. Sin monto mínimo de Ingreso.	USD\$ 100	Dólar de los Estados Unidos de América.	El partícipe debe contar con un contrato de administración de cartera gestión patrimonial suscrito con BCI Asset Management.
---------------	---	--------------	---	--

- b) **Numeral 2. Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos:** Se incorpora la nueva serie sin remuneración fija y variable y con gastos de operación de hasta un 0,10% anual (%máximo sobre el patrimonio del Fondo) y se elimina la serie APV.

Además se actualiza el listado de gastos que podrán ser cargados al fondo en un listado que va desde la letra “a” hasta la letra “p” y se detallan sus condiciones.

- c) **Numeral 3. Remuneración de cargo del partícipe y 4. Remuneración aportada al Fondo**

Se incorpora la nueva serie indicando que No Aplica en ambos numerales y se elimina la serie APV también en ambos numerales.

IV. SECCIÓN G: APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

- a) Se modificó la definición del numeral “**1. Aporte y rescate de cuotas**”, quedando de la siguiente manera: *“El Fondo será avaluado diariamente de acuerdo a la legislación vigente y los aportes se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.”*
- b) En el ítem “**Valor cuota para conversión de aportes**”, se incorporó el siguiente párrafo: *“Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que las bolsas de valores a través de las cuales el Fondo efectúe sus operaciones informen de un horario de cierre anticipado en virtud de la víspera de un día feriado u otra circunstancia, el horario de cierre del Fondo será aquél informado por las referidas bolsas.”*
- c) Se modificó la definición del ítem “**Moneda en que se pagarán los rescates**”, quedando de la siguiente manera: *“El pago de los rescates a los Partícipes se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América.
El pago de los rescates en Dólares de los Estados Unidos de América se harán mediante la emisión de cheque (en dólares de los Estados Unidos de América) y/o transferencia electrónica bancaria (en cuenta corriente en dólares de los Estados Unidos de América) a nombre del partícipe.”*
- d) En el ítem “**Valor cuota para la liquidación de rescates**”, se agregó un último párrafo con el siguiente texto: *“Las solicitudes de rescate recibidas en un día inhábil en los Estados Unidos de América, se entenderán recibidos el día siguiente hábil.”*

- e) En esta sección se elimina el numeral **3. Plan Familia y canje de series de cuotas** y en consecuencia el numeral **4. Contabilidad del Fondo** pasó a ser el actual numeral 3.

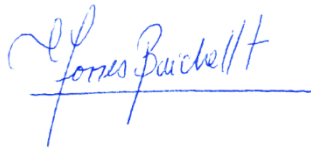
V. SECCIÓN I: OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- a) Se actualizó el ítem “**Comunicaciones a los partícipes**”, quedando de la siguiente manera:

“Las comunicaciones que deba efectuar la Administradora al público o a los partícipes, serán realizadas a través de la página web de la Administradora.

Asimismo, tratándose de reformas que impliquen un aumento en la remuneración, comisión o gastos, o que cambien la denominación, tipo, objetivo, políticas de votación, de distribución, de beneficios, de endeudamiento o de inversión, los términos, condiciones y plazos para hacer aportes y rescates, la sociedad a cargo de la administración u otra característica relevante del Fondo, además de ser comunicadas por la Administradora a los partícipes, a través del sitio web de la Administradora www.bci.cl, serán comunicadas directamente a los partícipes a más tardar al día hábil siguiente del depósito del Reglamento Interno correspondiente, por medio de envío de correo electrónico o carta alternativamente a las direcciones registradas por la Administradora.”

- b) **Beneficio tributario:** Se actualizó este ítem de acuerdo a la normativa vigente, quedando como beneficio tributario únicamente Artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.



Claudia Torres Brickell
Gerente General